

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Séptima

EDICTO

Doña Pilar Revilla Guzmán, secretaria de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación número 397 de 2007, dimanante del juicio de faltas número 76 de 2007, procedente del Juzgado de instrucción número 31 de Madrid, a instancias de doña Eva Hernán Fernán, sobre una falta de amenazas. Se ha acordado notificar a doña Eva Hernán Fernán la sentencia de fecha 28 de diciembre de 2007, dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo, cuyo tenor literal es el siguiente:

Acuerdo desestimar el recurso de apelación interpuesto por doña Eva Hernán Fernán, en su propio nombre y derecho, contra la sentencia dictada por el magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 31 de Madrid el 27 de febrero de 2007, confirmando la misma y declarando de oficio las costas de esta alzada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Eva Hernán Fernán expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 17 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/5.957/09)

Audiencia Provincial de Málaga

Sección Séptima

REQUISITORIA

Por la presente se cita y llama al procesado don Juan María Quero Fernández, nacido en Málaga el 13 de febrero de 1972, hijo de José y de Antonia Jesús, con último domicilio conocido en calle Río Cavado, número 2, bloque 2, bajo 2, de Madrid, con documento nacional de identidad número 25.675.462.

Inculcado por delito de contra la salud pública en procedimiento abreviado número 13 de 2008, rollo de Sala número 40/2008, para que en el plazo de diez días comparezca ante la Sala como preceptúa el artículo 503, 504 y 835, siguientes y concordantes, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y responder de

los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que, tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculcado, procedan a su busca, detención e ingreso en prisión.

Melilla, a 17 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).—El presidente (firmado).

(03/6.075/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

La ilustrísima señora doña María de la Consolación González Sánchez, magistrada-juez de primera instancia del número 5 de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos número 733 de 2006 de juicio ordinario, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, Consorcio de Compensación de Seguros, representado por el abogado del Estado, y de otra, como demandados, don Kenneth Kium y don Luchy Agbonze, sobre reclamación de cantidad.

Que estimando la demanda formulada por Consorcio de Compensación de Seguros, representado por el abogado del Estado, contra don Kenneth Kium y don Luchy Agbonze, debo condenar y condeno a la parte demandada al pago de 354.002,41 euros de principal. La anterior cantidad habrá de ser incrementada con los intereses legales correspondientes desde la fecha de la reclamación judicial y hasta su completo pago. En cuanto a las costas causadas en esta instancia, procede su imposición a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos originales, lo pronuncio, manda y firmo.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, en ambos efectos, ante la Audiencia Provincial de Madrid, que podrá interponerse ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados a partir de la fecha de su notificación.

Y para que sirva de notificación de la sentencia dictada al demandado rebelde don Luchy Agbonze, en paradero desconocido, y su publi-

cación en legal forma, se extiende la presente en Madrid, a 10 de diciembre de 2008.—El secretario (firmado).

(02/2.221/09)

JUZGADO NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento verbal de desahucio por falta de pago número 648 de 2007, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 9 de diciembre de 2008.—La ilustrísima señora doña María José García Juanes, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 14 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal número 648 de 2007, promovidos a instancias de don Ángel Alonso Gómez, y en su representación el procurador de los tribunales don Javier Campoamor Pérez y asistido del letrado don Juan Carlos Mejías López, contra don Francisco Sánchez Sánchez, declarado en rebeldía, sobre desahucio por falta de pago y en reclamación de cantidad; y...

Antecedentes de hecho:

Primero.—Que la mencionada representación de la parte actora formuló demanda, la cual fundamentaba en los siguientes hechos que se resumen:

Que mediante contrato suscrito el 11 de julio de 2006, el demandante, en su calidad de propietario de la vivienda sita en Madrid, calle Boldano, número 39, quinta, escalera primero B, arrendó al demandado; que la renta para el primer año era de 600 euros mensuales, que sería abonada por mensualidades anticipadas dentro de los cinco primeros días de cada mes; que el demandado ha dejado de cumplir con su deber de pago, adeudando las mensualidades de diciembre de 2006 y enero, febrero y marzo de 2007, a razón de 600 euros cada una, lo que hace un total de 2.400 euros; igualmente, se pactó que todos los suministros serían de cuenta del arrendatario, no habiendo el demandado pagado los recibos de agua y electricidad, que hacen un total de 475,45 euros.

Y solicitaba, previa alegación de los anteriores hechos y fundamentos de derecho,